REFLEXIONES

Una revista de pensamiento universitario

ISSN 2796-7697

Editorial



LILIANA BRUZZO
DECANA, UCSE/DABA

Es un gusto volver a compartir una nueva edición de la Revista Reflexiones. En cada entrega nos proponemos abrir un espacio de pensamiento, diálogo y escritura en el que la Universidad, como comunidad de saberes, se piense a sí misma y al mundo que la interpela. Desde la sede Buenos Aires de la Universidad Católica de Santiago del Estero, los docentes que integran este número invitan a mirar, a analizar y como lo indica el nombre de nuestra revista, a reflexionar sobre diferentes temas.

Este nuevo número nos desafía a afrontar una pluralidad temática y una lectura amable: En "*Mirar el mundo desde las periferias*", Roberto Ferrari nos invita, a través de la labor y las acciones desplegadas por Francisco I, a repensar y valorar los lugares, acciones y pueblos, recuperando la potencia de las miradas no hegemónicas.

Desde el campo jurídico, la profesora Ana María Checa aborda en "*Medidas cautelares: cuestiones complejas de admisión*", los desafíos interpretativos y procedimentales que hacen a la práctica judicial en nuestro país.

Patricia Allendez Sullivan, en "*Inteligencia artificial y escritura científica: riesgos, desafíos y dilemas éticos*", nos plantea el impacto de las nuevas tecnologías en la producción académica, estableciendo nuevos parámetros en conceptos claves como autoría, creatividad, ética y responsabilidad.

Por su parte, Andrea Fracassi Ravier y Claudia Santa Cruz reflexionan sobre "*Inteligencia artificial y política: el caso Meta*", ofreciendo una lectura crítica sobre los modos en que los algoritmos inciden en la construcción de la opinión pública y el poder.

Mientras que en el artículo "*Tejiendo redes: genealogías de mujeres en la bibliotecología argentina*", de María Patricia Prada y Viviana M. Appella, se ha buscado, desde una perspectiva histórica, rescatar la trayectoria de mujeres, que por su condición de género, quedaron muchas veces silenciadas en los relatos institucionales.

Por último, pero no menos importante, Hugo D'Ubaldo, en *"La hora de los profesionales"*, nos convoca a repensar el compromiso ético, social y cultural de quienes ejercen su profesión en un mundo en constante movimiento, donde la formación continua y el compromiso ético de servicio, se vuelven imprescindibles.

Sentimos nuevamente haber cumplido con la misión de nuestra revista *Reflexiones*: ofrecer un espacio plural, interdisciplinario y crítico que contribuya a fortalecer el diálogo entre docencia, investigación y compromiso social. En tiempos de aceleradas transformaciones, la universidad sigue siendo un remanso, un lugar de encuentro, de palabra y de pensamiento compartido.

Sumario

2. *Mirar el mundo desde las periferias*
ROBERTO FERRARI

4. *Medidas cautelares: Cuestiones complejas de admisión.*
ANA MARÍA CHECA

8. *Inteligencia Artificial y Escritura Científica: Riesgos, Desafíos y Dilemas Éticos*
PATRICIA ALLENDEZ SULLIVAN

10. *Inteligencia artificial y política: el caso Meta*
ANDREA FRACASSI RAVIER Y CLAUDIA SANTA CRUZ

12. *Tejiendo redes: genealogías de mujeres en la bibliotecología argentina*
MARÍA PATRICIA PRADA Y VIVIANA M. APPELLA

15. *La hora de los profesionales*
HUGO D´ UBALDO

Mirar el mundo desde las periferias



ROBERTO FERRARI

Docente de Teología y Doctrina Social de la Iglesia UCSE- DABA. Presbítero de la Diócesis de San Isidro. Lic. en Gestión Educativa y Especialista Superior en Gestión Curricular (UNTREF).

Hace pocos días hemos tenido una pérdida muy grande para la Iglesia, para la Argentina y para el mundo. Francisco, el papa argentino, nos dejó para ir al encuentro de amado Señor Jesús. La fe cristiana nos dice que desde la resurrección de Jesucristo la muerte ya no tiene poder, la vida ha triunfado. "En la casa de mi padre hay muchas habitaciones" (Jn 14,2) nos dice Jesús en el evangelio y allí llegó Francisco, con sus zapatos gastados de caminar, con sus pulmones enfermos por una pulmonía que arrastró más de cincuenta años, con las manos cansadas de bendecir, como lo hizo el domingo de Pascua, horas antes de su partida, al regalar al pueblo que estaba en la plaza San Pedro lo más valioso que tenía.

El mensaje de Francisco se centró en la experiencia de su encuentro con Jesús. Jesús lo cautivó, lo enamoró y le robó el corazón. Por eso anunció a Jesucristo con sus palabras, con sus textos, con las homilías y sobre todo, con sus gestos. Lavar los pies, mirar a los ojos, abrir las puertas, hacer lío son algunas de sus expresiones más conocidas. Pero todas ellas manifiestan su experiencia de que Jesús nos muestra el amor de Dios, que se abaja, que nos reconoce, que nos invita a entrar en su corazón y que transforma totalmente nuestra vida, que creíamos ordenada. No presentó un Dios abstracto, un Dios inmutable, sino el Hijo de Dios encarnado, que "se anonadó a sí mismo, tomando la condición de esclavo y haciéndose semejante a los hombres" (Fil 2,7).

De Jesús aprendió a mirar al pueblo, al Santo Pueblo de Dios. Y también aprendió del pueblo, se dejó transformar por la fe popular de las peregrinaciones, de los santuarios, del agua bendita y del amor a la Virgen. El Maestro de Nazaret le enseñó que no debía juzgar sino perdonar, que no estaba para crear reglas difíciles de cumplir, sino para facilitar que tantos heridos por la vida tengan un lugar donde descansar. Por eso invitó a las parroquias, y a toda la Iglesia, a convertirse en un hospital de campaña, especialmente en lo más crudo del invierno. Un lugar que cobijara a quienes no tienen un espacio donde proteger su cuerpo herido, cansado, con frío.

Amó entrañablemente a ese Santo que le había tocado pastorear. Se sabía peregrino con el pueblo y alentó a todos los pastores a caminar a su lado.





A veces adelante, para mostrar el camino, otras en medio como uno más y también desde atrás acompañando a los que les cuesta más avanzar con esperanza. Desde esa misma perspectiva, también alentó a los movimientos sociales en varios encuentros dentro y fuera de Vaticano (el primero de ellos fue en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia) a trabajar bajo la consigna de las tres T: "Tierra, Techo y Trabajo". Francisco sabía que no es posible un mundo realmente humano si los pobres no tienen un techo bajo el cual vivir, si los campesinos no cuentan con un pequeño terreno para sembrar y producir los frutos de la tierra, si toda la humanidad no cuenta con un trabajo digno con el que pueda llevar el pan a la mesa de sus hijos. Pero también sabía que no es posible trabajar por un mundo mejor si perdemos la esperanza.

Francisco no pensó en la Iglesia como la custodia de la verdad, sino que la soñó como un espacio de misericordia. Su mirada era



siempre pastoral, mucho más pastoral que doctrinaria. Por eso gastó sus últimos años buscando que el otro se encuentre con la misericordia, con el inmenso amor de Dios que todo lo transforma. Desde el inicio de su primera Exhortación Apostólica llamó a la Iglesia a salir, a no quedarse encerrada. "En la Palabra de Dios aparece permanentemente estedinamismo de "salida" que Dios quiere provocar en los creyentes" (EG 20).Y así comenzó su ministerio apostólico, saliendo a la Isla de Lampedusa a los tres meses de iniciar su pontificado. Fue allí porque había naufragado una balsa con cientos de inmigrantes africanos que se jugaban la vida en el mar para no morir de hambre en sus países.

Como su tocayo de Asís, nos invitó a reconocer en la creación, en la naturaleza, la hermana Madre Tierra. En la encíclica Laudato Sí (LS) la llamó la Casa Común. El Santo Padre no miraba solamente lo que está sucediendo, el presente, siempre miró más allá Sabía que "el tiempo es superior al espacio" (EG 222) y vislumbraba las consecuencias de un paradigma tecnocrático que, de continuar en la misma dirección, llevará a la destrucción del planeta. No es posible entender lo propio pagando el precio de desentendernos de los demás. Y nos invitó a cuidar la Casa Común porque es de todos, y nadie podrá vivir si la seguimos destruyendo. Pero menos aún los pobres, que son los primeros perjudicados por un sistema que solamente piensa en acumular. Por eso nos escribía: "La misma lógica que dificulta tomar decisiones drásticas para invertir la tendencia al calentamiento global es la que no permite cumplir con los objetivos de erradicar la pobreza" (LS175).

En la tumba del mismo santo, en Asís, el 3 de octubre del año 2020, y en medio de una pandemia que paralizó el mundo, el papa presentó la encíclica Fratelli Tutti (Todos hermanos). En medio de un mundo que se orientaba al individualismo y al sálvese quien pueda proponía reconocernos hermanos y hermanas, hijos de un mismo Dios. En un escenario en el que empezaba a imponerse una política de la crueldad y el desprecio por la vida, Francisco presentaba el concepto de la "buena política" (FT 196) para enfrentar a los nuevos populismos, acudiendo al diálogo y trabajando por la "amistad social" (FT 99 y 198). En una realidad donde los políticos se disputan entre la idea de igualdad y de libertad, el papa recordó el tercer tópico de la Revolución Francesa y nos propuso revalorizar la humanidad que vive la fraternidad.

Desde las víctimas de abuso sexual por miembros del clero o institutos religiosos impulsó un proceso que venía siendo reclamado desde hace mucho tiempo. Propuso superar la estrategia del silencio y el traslado de los acusados promoviendo la de la verdad y el pedido de perdón. Muchos abusadores perdieron su ministerio, aunque no todos fueron sancionados como las víctimas esperaban. Como en todos los otros ámbitos en los que inició procesos de transformación se encontró con fuertes resistencias. Dentro y fuera de Roma hubo quienes se negaron a dar un paso que lleve a una Iglesia más veraz, veraz en su santidad y en el pecado de muchos de sus miembros.



Por todo esto, podemos decir que Francisco fue el papa que llevó a Roma la mirada de la periferia. Buscó que la iglesia ya no mirara solamente desde el centro, desde Europa, desde Roma, y la invitó a hacer la experiencia de mirar y pensar desde otro ángulo, desde las periferias geográficas, y también las existenciales. Tal vez por eso quiso seguir usando los mismos zapatos que usaba para caminar las villas del sur de la Ciudad de Buenos Aires, esos zapatos negros gastados, que pisaron el barro y chapotearon las aguas servidas, los de las fotos, los que lo acompañan en su tumba. Sabía que uno mira desde donde está parado, y nuestros pies nos dan la perspectiva desde donde podemos mirar el mundo. Francisco eligió mirar el mundo y la iglesia desde las periferias.



Medidas cautelares: Cuestiones complejas de admisión



DRA. ANA MARÍA CHECA

Docente en Derecho del Trabajo y Derecho Procesal Laboral (UCSE-DABA). Docente en Derecho del Trabajo y Seguridad Social (UBA). Prosecretaria en la Justicia Nacional del Trabajo.

Legislación y Jurisprudencia en el Procedimiento Laboral

I. Supuestos susceptibles de Medidas Cautelares

En el ordenamiento jurídico laboral se puede observar innumerables medidas cautelares, que consisten en aquellas herramientas que adoptan las disposiciones legales para proteger un derecho o para prevenir un daño sobreviniente que puede ser irreparable a la espera de la resolución de un conflicto o litigio con carácter laboral.

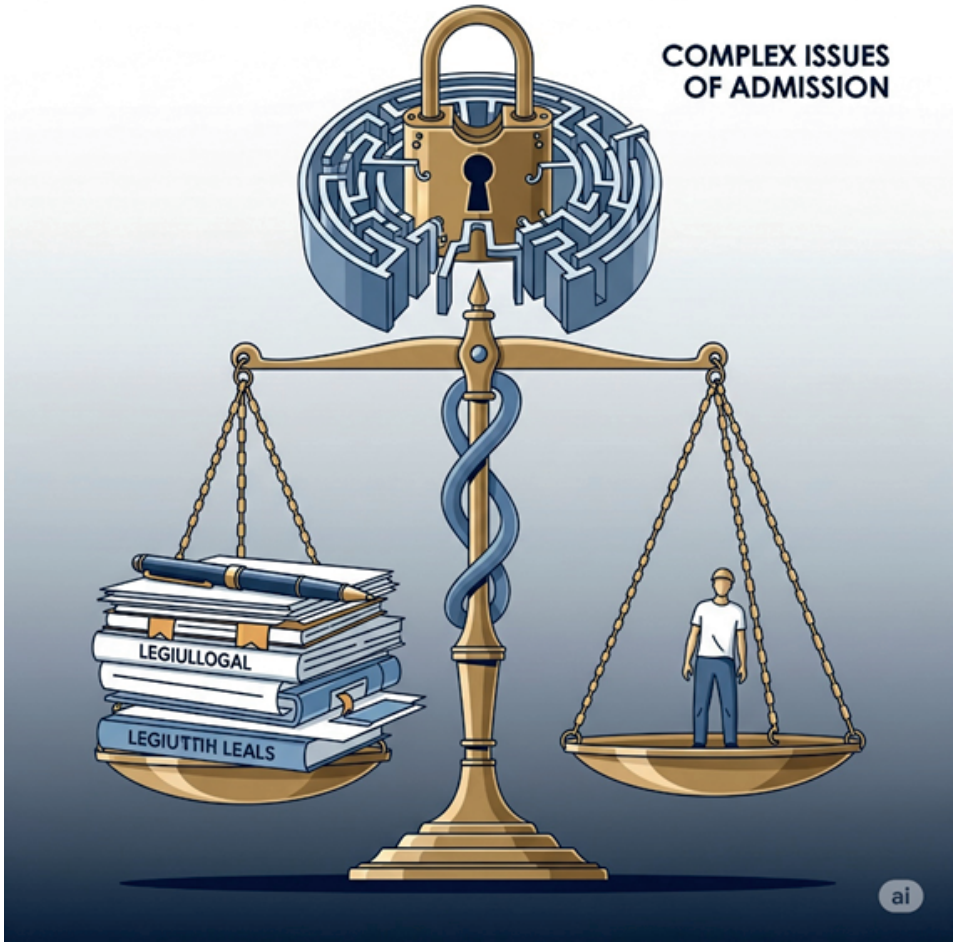
En principio, podemos señalar ***Supuestos Generales***, que, en el caso de la ley de organización y procedimiento laboral (ley 18.345-LO), son tres los supuestos que contempla como situaciones de admisión de medidas cautelares: a) Si se justificare sumariamente que el deudor trata de enajenar, ocultar o transportar bienes, o que, por cualquier causa, se haya disminuido notablemente su responsabilidad en forma que perjudique los intereses del acreedor y siempre que el derecho del solicitante surja verosímilmente de los extremos probados; b) En caso de falta de contestación de la demanda y c) Cuando cualquier acto de disposición u ocultamiento de bienes por parte del empleador pudiere comprometer la efectividad de los derechos conferidos por normas del Derecho del Trabajo, el Ministerio Público podrá solicitar medidas cautelares ***(art. 62 ley 18.345-LO).***

Asimismo, la ley ***18.345 en el art. 155***, pone a salvedad otras medidas cautelares que pueden solicitarse y que deriva a las que están contempladas en el Código Civil y Comercial de la Nación-CPCCN, a saber: a) Que el deudor no tenga domicilio en la República; b) Que la existencia del crédito esté demostrada con instrumento público o privado atribuido al deudor, abonada la firma por información sumaria de DOS (2) testigos, c) Que fundándose la acción en un contrato bilateral, se justifique su existencia en la misma forma del inciso anterior, debiendo en este caso probarse además sumariamente el cumplimiento del contrato por parte del actor, salvo que éste ofreciese cumplirlo, o que su obligación fuese a plazo, d) Que la deuda esté justificada por libros de comercio llevados en debida forma por el actor, o resulte de boleto de corredor de acuerdo con sus libros, en los casos en que éstos puedan servir de prueba, o surja de la certificación realizada por contador público nacional en el supuesto de factura conformada, e) Que aun estando la deuda sujeta a condición o plazo, se acredite sumariamente que el deudor trata de enajenar, ocultar o transportar sus bienes, comprometiendo la garantía, o siempre que se justifique del mismo modo que por cualquier causa ha disminuido apreciablemente la solvencia del deudor, después de contraída la obligación ***(art.209 CPCCN)***.

A su vez, también se encuentran contempladas en el procedimiento laboral las siguientes medidas cautelares: a) Siempre que por confesión expresa o ficta derivada de la incomparecencia del absolvente a la audiencia de posiciones, o en el caso del artículo 356, inciso 1, resultare verosímil el derecho alegado y b) Si quien lo solicita hubiese obtenido sentencia favorable, aunque estuviere recurrida ***(art.212 inc.2 y 3 CPCCN)***.

Por último, quien tuviere fundado motivo para temer que durante el tiempo anterior al reconocimiento judicial de su derecho, éste pudiere sufrir un perjuicio inminente o irreparable podrá solicitar las medidas urgentes que, según las circunstancias, fueren más aptas para asegurar provisionalmente el cumplimiento de la sentencia ***(art.232 CPCCN)***.

En otro orden, podemos referirnos a ***Supuestos Especiales***, aquellos en los que procede una medida cautelar, por estar específicamente previstos en determinadas leyes especiales, entre las que podemos mencionar: Las prestaciones en especie que las ART otorgaran a los trabajadores que sufran algunas de las contingencias previstas en esta ley de Riesgos del trabajo, como serían a) Asistencia médica y farmacéutica; b) Prótesis y



ortopedia; c) Rehabilitación; d) Recalificación profesional; y e) Servicio funerario. Las que se otorgaran a los damnificados hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes, de acuerdo a como lo determine la reglamentación ***(art.20 ley 24.557)***.

Por su parte, como supuesto especial, podemos señalar la protección la tutela sindical que prevé la Ley de Asociaciones Sindicales, cuando estable que todo trabajador o asociación sindical que fuere impedido u obstaculizado en el ejercicio regular de los derechos de la libertad sindical garantizados por dicha ley, podrá recabar el amparo de estos derechos ante el tribunal judicial competente, conforme al procedimiento Civil y Comercial de la Nación o equivalente de los códigos procesales civiles provinciales, a fin de que éste disponga, si correspondiere, el cese inmediato del comportamiento antisindical. Asimismo, establece que los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejarán de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporado al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido ***(arts.47 y 48 ley 23.551)***.

También tenemos otro supuesto contemplado en la Ley de Contrato de Trabajo, cuando dispone que si bien el empleador está facultado para introducir todos aquellos cambios relativos a la forma y modalidades de la prestación del trabajo, en tanto esos cambios no importen un ejercicio irrazonable de esa facultad, ni alteren modalidades esenciales del contrato, ni causen perjuicio material ni moral al trabajador, pero cuando el empleador disponga medidas vedadas en relación a ello, al trabajador le asistirá la posibilidad de optar por considerarse despedido sin causa o accionar persiguiendo el restablecimiento de las condiciones alteradas. En este último supuesto la acción se substanciará por el procedimiento sumarísimo, no pudiéndose innovar en las condiciones y modalidades de trabajo, salvo que éstas sean generales para el establecimiento o sección, hasta que recaiga sentencia definitiva ***(art.66 "in fine" ley 20.744 modificado por ley 26.088)***.

Asimismo, otra situación que contempla un supuesto especial, está previsto también la ley de Contrato de trabajo, cuando dice que, el empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de



situaciones. Se considerará que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no cuando el diferente tratamiento responda a principios de bien común, como el que se sustente en la mayor eficacia, laboriosidad o contracción a sus tareas por parte del trabajador ***(art.81 ley 20.744)***. Dicha cuestión vinculada estrechamente con las disposiciones que contempla la ley sobre Actos Discriminatorios, al establecer que Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la ***Constitución Nacional***, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados, y destaca que se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos ***(art.1 ley 23.592)***.

II. Distintas clases de Medidas Cautelares

Las medidas cautelares que se peticionan en aquellos supuestos de situaciones generales, persiguen garantizar un crédito laboral y recaen en embargos preventivos. Esta medida se ordena sobre bienes del empleador, y puede decretarse sobre cuentas bancarias, bienes muebles, bienes inmuebles, importes recaudados por expensas, importes que deban percibir por a través de un ente recaudador pudiendo también derivar en una inhibición general de bienes ***(conforme art.228 CPCCN)***.

Por su parte, en los supuestos especiales elas medidas cautelares persiguen la prohibición de acciones que perjudican al trabajador, ya sea solicitando una medida de no innovar como la reincorporación del trabajador temporalmente s su puesto de trabajo o retrotraer las condiciones de trabajo cuando se efectuaron cambios sin transitar por el proceso correspondiente, o peticionar la prohibición de innovar siempre que existiere el peligro de que si se mantuviera o alterara, en su caso, la situación de hecho o de derecho, la modificación pudiera influir en la sentencia o convirtiera su ejecución en ineficaz o imposible ***(conforme art.230 CPCCN)***.

III. Cuestiones complejas en la admisión de Medidas Cautelares

En un caso, en que la parte actora fundó la solicitud de embargo preventivo sobre la demandada incursa en la situación procesal prevista en el ***art.86 LO (art.212 inc.2, CPCCN)*** y se rechazó la medida fundando en que los efectos de la rebeldía que se producen en la audiencia de posiciones, difieren de aquellos por falta de contestación de demanda, pues ante la falta de contestación el juicio apunta a la exposición de hechos y en el otro caso deben evaluarse las exposiciones de las partes en relación a la prueba cumplida y, sin perjuicio de la valoración que corresponde efectuar al momento de la sentencia (CNAT, S.III 24/v/21, in re: "Di Leo, Mabel Clelia c/South American Electric Co. SA").

La demandada efectuó planteo de nulidad, ela que fue desestimada y se resolvió que corresponde admitir la pretensión cautelar frente a la rebeldía en la contestación de demanda y con sustento en lo normado en el

art.62 inc.b LO, atento lo dispuesto expresamente por la citada norma procesal que impone una hipótesis de embargo automático ante la rebeldía en los términos del art.71 LO, lo que además torna innecesario el análisis de la verosimilitud del derecho y del peligro en la demora (CNAT S.VII, 30/4/2009 in re: "Rivera, Mariela Verónica c/Solpa SA y otros).

En un caso de litisconsorcio pasivo respecto a los hechos comunes, la rebeldía de uno de ellos se resolvió que no permite tenerlos por cierto respecto de los demás, siempre que estos últimos los hayan negado categórica y oportunamente, lo que resulta aplicable ante la verosimilitud que surge de la situación descripta en el ***art.62, inc.b L.O.***. Por ello el hecho de que uno de los coaccionados haya sido declarado comprendido en la situación prevista en el art.71, párr.3º L.O. no basta para acoger el embargo solicitado. (CNAT, S.V, 27/11/13, in re: "Álvarez Ariel Edgardo c/Woolyn SA y otro").

En una cuestión respecto a la imposición de costas por el incidente del embargo preventivo, por voto en minoría se expuso que la retribución por la gestión del abogado para obtener el dictado de un embargo preventivo, con ajuste al ***art.212 inc.3 del CPCCN*** era una pretensión no fundada en conductas de disminución de la responsabilidad patrimonial de la deudora, por lo no deben ponerse a cargo de la demandada (Del voto del Dr. Catardo, en minoría) CNAT S.VII, 19/06/2012, in re: "Caucota, Irma Blanca Luz del Valle c/ Centromedica SA" (Catardo - Pesino – Ferreiros).

El empleador requirió la suspensión de la dprestación laboral con el carácter de medida cautelar, (***art. 52, 1er.párr. in fine, ley 23.551***, y se resolvió que el empleador podrá requerirlo cuando la permanencia del trabajador en su puesto o el mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiere ocasionar peligro en la seguridad de las personas o bienes de la empresa Y mientras perdure un peligro potencial (CNAT Sala VI, 31/03/2006, in re: "Productos Soriano SRL c/Jiménez, Sandra Beatriz s/medida cautelar").

En un litigio en que los trabajadores se encontraban amparados por la tutela sindical prevista en el art. 48 de la ley 23.551, se dispuso que en los casos de despido directo el afectado tiene a su disposición una acción de nulidad y reinstalación, fundada, precisamente, en la nulidad del despido dispuesto en esas condiciones y de resultar nulo el despido directo, cabe ordenar la reinstalación con carácter cautelar (CNAT S.VIII, 19/12/2006, in re: "Alfonso, Fernando Víctor Alfredo c/Dirección de Salud y Acción Social de la Armada s/medida cautelar).

La pretensión cautelar de reinstalación rdeducida en el marco de un proceso sumarísimo fundado en los ***arts. 47 y concordantes de la ley 23.551,*** y en las disposiciones que vedan la discriminación prevista en el ***art.1 y concordantes de la ley 23.592,*** se resolvió que puede extenderse a los casos de trabajadores que se encuentran en instancia fundacional de una entidad sindical, si dicha circunstancia había legado a conocimiento de la empresa con anterioridad a la disolución de los vínculos, ello, teniendo en cuenta el criterio amplio sentado por la CSJN en la sentencia dictada el 09/12/09 en autos "Rossi Adriana María c/Estado Nacional" sobre los principios básicos de la libertad sindical y de la protección a los dirigentes sindicales que emergen, tanto del art.14 bis de la CN, como del ***convenio N° 87 de la OIT*** (CNAT S.V, 23/3/2010, in re: "López Víctor Hugo c/INC. SA s/acción de amparo").

En un caso en que la empresa empleadora se desplazó al trabajador del cargo que desempeñaba en la Gerencia de Operaciones y se le asignó funciones como Comandante de Flota, se resolvió que ha incidido, en principio, sobre la remuneración, que es una de las modalidades esenciales del contrato de trabajo y que constituyen terreno vedado para el ejercicio regular del derecho de ius variandi ***(art.66 LCT modificado por ley 26.088)***, el trabajador que se considera afectado por el ejercicio irregular del ius variandi, si no lo estima un obstáculo insuperable de la continuación de la relación laboral o no desea considerarse despedido, puede accionar por la vía sumarísima, persiguiendo el restablecimiento de las condiciones alteradas (CNAT S.VIII, 30/11/06, in re: "Galarraga, Ignacio c/ Aerolíneas Argentinas SA s/ medida cautelar").

El actor inicia una pretensión cautelar sautónoma fundada en el ***art.66 LCT modificado por ley 26.088***, que es desestimada por la juez de primera instancia por considerar que la petición se identificaba con el fondo el asunto y no podría tramitar sin la interposición contemporánea de la acción de fondo. El Tribunal de Alzada, resolvió que no existe normativa que desplace para esta tipología de medidas cautelares la disposición expresa del art.195 del CPCCN que permite instar una solicitud precautoria antes de la deducción de la demanda, y que la citada ley 26.088, no podría ser interpretada como un obstáculo a la viabilidad cautelar cuando, precisamente, establece la veda de las modificaciones lesivas y la imposición de innovar hasta el dictado de un pronunciamiento definitivo (CNAT S.VII, 2/2/07, in re: "Ruiz Suhr, Gonzalo c/ Aerolíneas Argentinas SA s/ medida cautelar").

A los efectos de la procedencia de la rmedida cautelar expresada en el ***art. 66 LCT modificado por ley 26.088,*** plantea la verosimilitud en el derecho representada por el cambio en las condiciones de trabajo y la acreditación de que tal situación no es general para toda la empresa, establecimiento o sección, sin que sea necesario verificar las restantes condiciones requeridas por las normas procesales. En el caso, se resolvió que el cambio en la categoría laboral el actor con la consecuente alteración de la remuneración se encuentran configuradas en la misiva remitida por la propia demandada (CNAT S.IX,l 8/5/07, in re: "Bailac, José c/ Aerolíneas Argentinas SA s/ medida cautelar").

A los efectos de la procedencia de la medida cautelar expresada en el ***art. 66 LCT modificado por ley 26.088,*** plantea la verosimilitud en el derecho representada por el cambio en las condiciones de trabajo y la acreditación de que tal situación no es general para toda la empresa, establecimiento o sección, sin que sea necesario verificar las restantes condiciones requeridas por las normas procesales. En el caso, se resolvió que el cambio en la categoría laboral el actor con la consecuente alteración de la remuneración se encuentran configuradas en la misiva remitida por la propia demandada (CNAT S.IX,l 8/5/07, in re: "Bailac, José c/ Aerolíneas Argentinas SA s/ medida cautelar").

Sobre la imposibilidad de introducir motivaciones que transgreden los límites del ius variandi, establecida en el ***art.66 LCT modificado po Ley 26.088,*** el Tribunal de Alzada sostuvo que dicha normativa prevé un procedimiento celérico para su conjura que lleva implícito una operativa medida precautoria de no innovar, que se advierte en el caso visos de antijuridicidad ostensible, en especial si el trabajador habita y se desempeña en el ámbito de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y su empleadora intentó trasladarlo a la Aduana de Pocitos, provincia de Salta, y que ello excede ampliamente toda interpretación del concepto trayecto, por la cual, resulta procedente la pretensión cautelar de no innovar peticionada (CNAT S.VI, 18/5/2011, in re: "San Germán, Ignacio Raúl c/Dirección General de Aduanas – Administración General de Ingresos Públicos s/ acción de amparo").

En el caso de determinó que sólo es procedente la pretensión cautelar a la luz de lo establecido en el ***art.66 LCT, modificado por ley 26.088,*** tendiente al restablecimiento de las condiciones de trabajo alteradas, cuando existe una cabal verosimilitud del derecho acerca de



que las variaciones presentan vicios de antijuridicidad en el marco del poder de dirección y organización, y no en aquellos casos en los cuales la controversia se proyecta acerca del cumplimiento cabal del deber de ocupación en los términos del art.78 LCT (CNAT S.VI, 13/11/2009 in re: "Gualdoni Ana Luisa c/Federación Médica Gremial de la Capital Federal s/juicio sumarísimo").

IV. Generalidades

Respecto a la oportunidad para solicitar las providencias cautelares, éstas podrán ser solicitadas antes o después de deducida la demanda, a menos que de la ley resultare que ésta debe entablarse previamente. Los recaudos que deberán expresarse en la petición son : a) el derecho que se pretende asegurar, b) la medida que se pide, c) la disposición de la ley en que se funde y d) el cumplimiento de los requisitos que corresponden, en particular, a la medida r***equerida (art.195 CPCCN).***

Las medidas cautelares dado su carácter provisional, subsistirán mientras duren las circunstancias que las determinaron y en cualquier momento en que éstas cesaren se podrá requerir su levantamiento ***(art.202 CPCCN)***.

El acreedor podrá pedir la ampliación, mejora o sustitución de la medida cautelar decretada, justificando que ésta no cumple adecuadamente la función de garantía a que está destinada. El deudor podrá requerir la sustitución de una medida cautelar por otra que le resulte menos perjudicial, siempre que ésta garantice suficientemente el derecho del acreedor. Podrá, asimismo, pedir la sustitución por otros bienes del mismo valor, o la reducción del monto por el cual la medida precautoria ha sido trabada, si correspondiere ***(art.203 CPCCN).***

Las medidas precautorias se decretarán y cumplirán sin audiencia de la otra parte. Ningún incidente planteado por el destinatario de la medida podrá detener su cumplimiento. Si el afectado no hubiese tomado conocimiento de las medidas con motivo de su ejecución, se le notificarán personalmente o por cédula dentro de los TRES (3) días. Quien hubiese obtenido la medida será responsable de los perjuicios que irrogare la demora ***(art.198 1ra. parte CPCCN)***.

La providencia que admitiere o denegare una medida cautelar será recurrible por vía de reposición; también será admisible la apelación, subsidiaria o directa. El recurso de apelación, en caso de admitirse la medida, se concederá en efecto devolutivo ***(art.198 2da. parte CPCCN)***.

Las medidas cautelares siempre se entenderán dictadas bajo la responsabilidad del solicitante. En casos especiales, el juez, por auto fundado, podrá exigir contracautela ***(art.61 LO).***

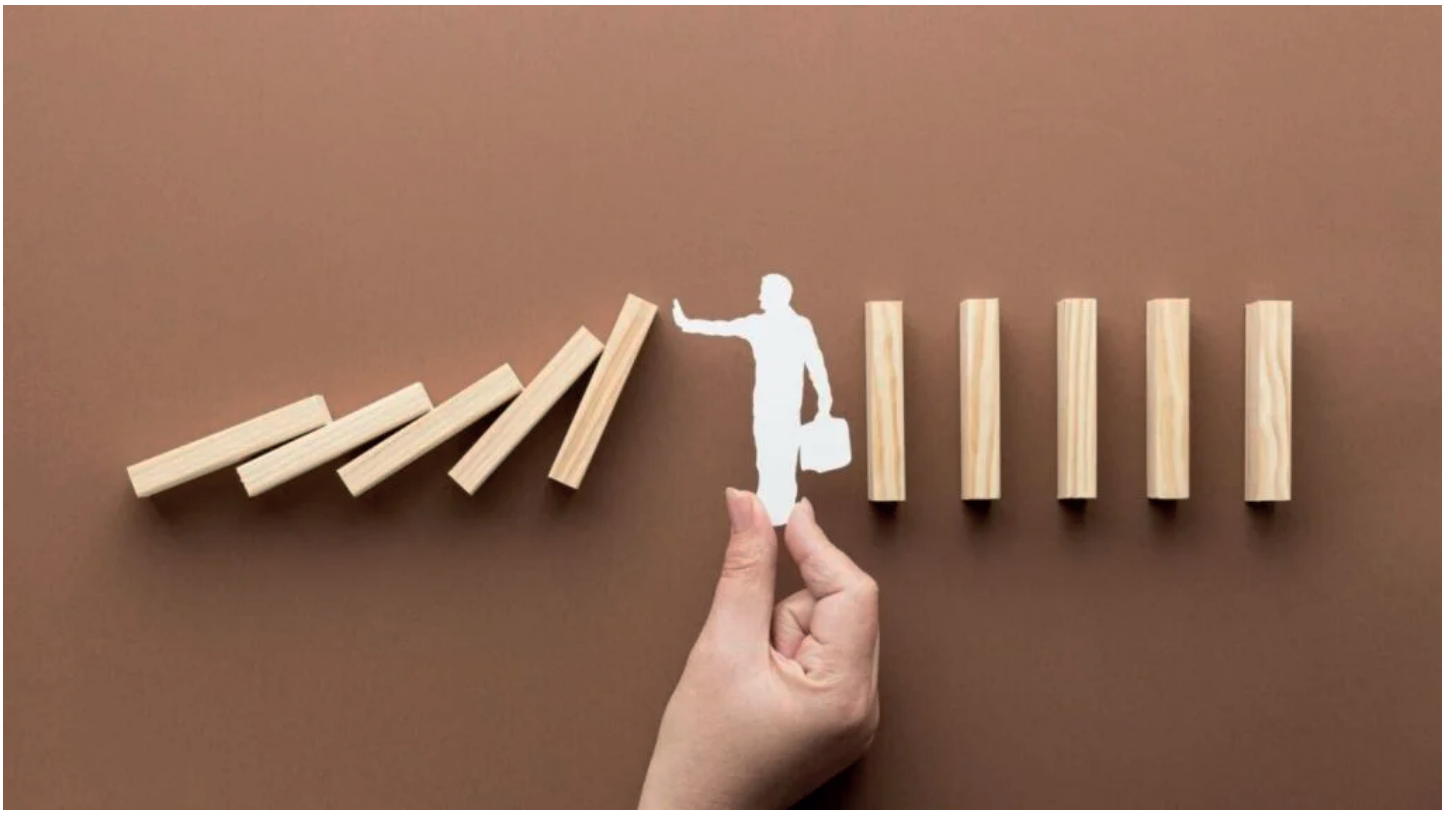
V. Conclusión

Cabe concluir que estas resoluciones otras denotan la necesidad de un cabal conocimientos de los recaudos de admisibilidad previstos en el ***art. 195 CPCCN.***

Desde dicha perspectiva, corresponde señalar que la verosimilitud del derecho tiene una total afinidad con la pretensión de fondo y ello genera la posibilidad suficiente para su concesión.

Por su parte el peligro en la demora consiste en el temor fundado en la configuración de un daño a un derecho cuya protección se persigue, que trata de evitarse con el adelantamiento provisorio de la sentencia definitiva, en función de una alta probabilidad o certidumbre de que si se actúa normalmente, esto es, en los tiempos procesales habituales, llegada la sentencia misma constituya una mera declaración sin posibilidad de ejecución efectiva ***(conf. Enrique Falcón, "Procedimiento Laboral y Conciliación Obligatoria", T.1, Ed. Rubinzal Culzoni, año 2013).***

Ello así, considerando que la admisión de la medida no implique adelantar la decisión de fondo, el Juzgador deberá evaluar el objeto de la medida cautelar en el marco de los deberes que impone a los jueces el ***art.34 CPCCN.***



Inteligencia Artificial y Escritura Científica: Riesgos, Desafíos y Dilemas Éticos



MG. PATRICIA ALLENDEZ SULLIVAN

Lic. en Bibliotecología, Mg. En Comunicación y Periodismo Digital. Rectora del Inst. 13. Directora Biblioteca UB. Docente en Lic. en Bibliotecología UCSE-DABA.

Introducción

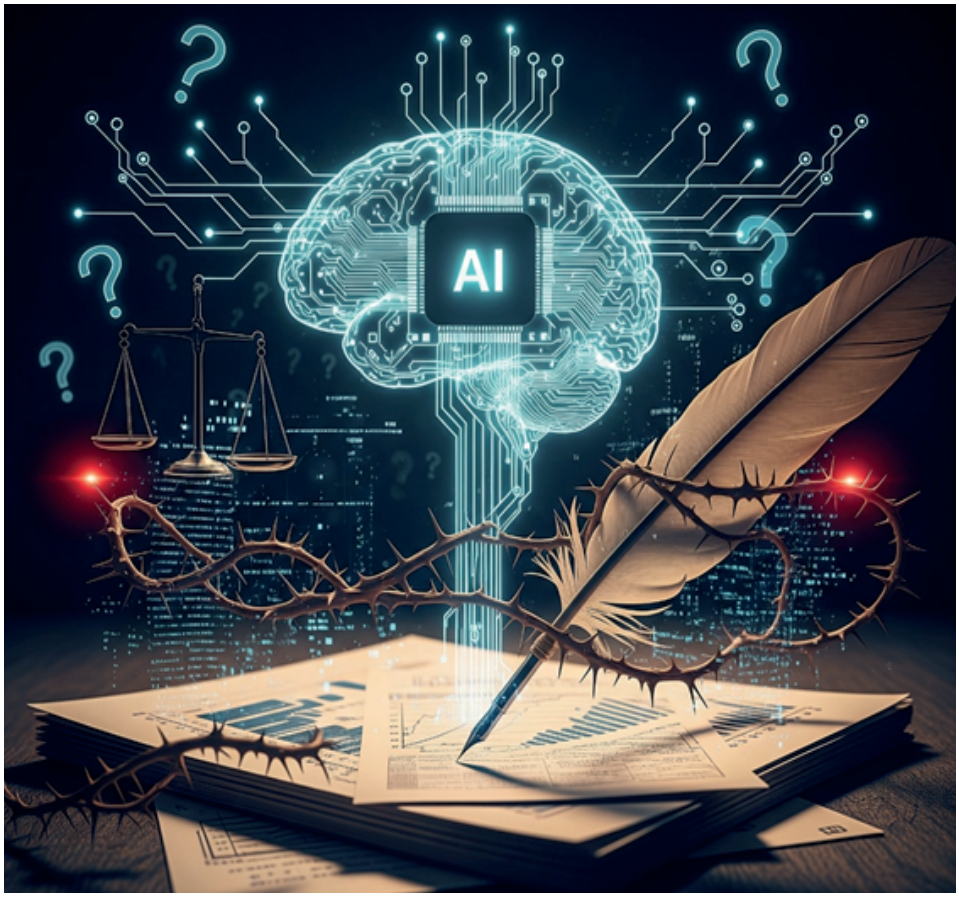
La irrupción de la inteligencia artificial (IA) en el campo de la escritura científica ha generado un intenso debate entre investigadores, editores y organismos académicos. Herramientas como ChatGPT, Claude, Copilot o Gemini, entre otras, permiten generar resúmenes automáticos, reescribir textos con corrección estilística, sugerir referencias o incluso elaborar borradores enteros. Esta capacidad representa un avance significativo en términos de productividad, pero también plantea interrogantes profundos sobre la autoría, la integridad científica y la veracidad del contenido (Else, 2023; van Dis et al., 2023).

Es así como la IA al crear su propio contexto, brinda a los escritores la oportunidad de perfeccionar su expresión de manera más pausada y reflexiva que en las interacciones orales (Alfonso, 2022).

Por lo tanto, la adopción de sistemas de IA en el ámbito académico ha crecido de manera exponencial desde 2022. Muchos investigadores recurren a estos modelos para redactar abstracts, mejorar el lenguaje de artículos escritos en inglés como segunda lengua o acelerar procesos de revisión gramatical (Korinek, 2023). En campos interdisciplinarios, donde el lenguaje técnico puede volverse una barrera, la IA funciona como un traductor conceptual entre disciplinas, promoviendo una mayor accesibilidad (Biswas, 2023).

Otro uso extendido es la organización de información bibliográfica. Algunas herramientas permiten generar listados de referencias en formato APA o MLA a partir de simples indicaciones, lo cual ahorra tiempo y reduce errores. Estos aportes, sin duda, mejoran ciertos aspectos del proceso editorial, aunque no sustituyen la evaluación crítica del contenido.





Problemas de veracidad y fabricación de fuentes, autoría y plagio

Sin embargo, la eficiencia de la IA conlleva riesgos significativos. Uno de los más documentados es la generación de referencias falsas. En muchos casos, los modelos de lenguaje pueden producir citas inexistentes con nombres de autores reales, fechas plausibles y títulos convincentes (Zielinski, 2023). Este tipo de invención resulta especialmente problemática cuando los usuarios no verifican manualmente las fuentes sugeridas.

La generación automática de contenido también puede introducir errores de interpretación. La IA no posee comprensión semántica ni conocimiento real; opera a partir de patrones estadísticos. Por lo tanto, una explicación puede ser formalmente correcta pero científicamente equivocada (Stokel -Walker, 2022). Este tipo de error es difícil de detectar si se confía ciegamente en el resultado.

Otro aspecto controvertido es la autoría. Si un artículo científico ha sido redactado en parte o totalmente por una IA, ¿debe reconocerse su uso explícitamente? ¿Puede considerarse autor a quien simplemente solicita a un sistema que produzca contenido? Algunas revistas ya exigen la declaración del uso de IA en sus procesos de redacción, edición o análisis (Nature, 2023). Otras, en cambio, rechazan trabajos en los que no se pueda verificar la contribución humana.

Además, la línea entre inspiración y Splagio se vuelve difusa. Si un texto generado por IA reproduce ideas existentes sin citar correctamente las fuentes, el autor humano podría incurrir en un plagio involuntario (Thorp, 2023). La falta de transparencia en los datos con los que estas herramientas fueron entrenadas agrava esta preocupación, ya que muchas veces no es posible rastrear la procedencia del conocimiento que emulan.

Dilemas éticos y futura normativa

La ética de la escritura científica se encuentra ante una encrucijada. Por un lado, la democratización del acceso a herramientas lingüísticas y de análisis es positiva, especialmente para investigadores de regiones con menos recursos. Por otro, el uso irresponsable o desinformado de estas tecnologías puede afectar gravemente la calidad de la producción académica (Andersen, 2023).

Dado que la regulación aún está en construcción, es necesario fomentar criterios institucionales claros. Universidades, revistas y agencias de financiamiento deben generar lineamientos que aborden la cuestión del uso de IA en la escritura científica, diferenciando entre asistencia técnica legítima y producción de contenido no original (McKee, 2023).

Conclusiones

La inteligencia artificial representa una oportunidad valiosa para apoyar a la comunidad científica, pero su implementación sin criterios claros puede derivar en una crisis de confianza en la producción académica. La solución no pasa por prohibir su uso, sino por fomentar la transparencia, la verificación rigurosa de los contenidos generados y la formación crítica de los investigadores.

La escritura científica debe mantenerse como un ejercicio de responsabilidad intelectual, más allá de las herramientas disponibles.



Referencias:

Alfonzo, N. (2022). La escritura en la producción de un texto. Escritura Creativa, 3(2). *http://portal.amelica.org/ameli/journal/665/6653727006/*

Andersen, J. P. (2023). AI in academia: Prospects and pitfalls. Academic Publishing Review, 15(2), 101–115**.** *https://doi.org/10.1016/j.apr.2023.04.002*

Biswas, S. (2023). The use of AI in scientific research: A double-edged sword. Journal of Ethics in Science and Technology*, 9(1), 23–31.*https://doi.org/10.1234/jest.2023.0004*

Else, H. (2023). Abstracts written by ChatGPT fool scientists. *Nature*, 613(7945), 423. *https://doi.org/10.1038/d41586-023-00056-7*

Korinek, A. (2023). Language models and cognitive automation in academic workflows. Brookings Institution Report. *https://www.brookings.edu/research/language-models-in-research/*

McKee, M. (2023). Regulating AI in academic publishing: The role of journals. Publishing Ethics Today, 7(3), 15–20.

Thorp, H. H. (2023). ChatGPT is fun, but not an author. Science, 379(6630), 313. *https://doi.org/10.1126/science.adg7879*

Nature. (2023). Tools such as ChatGPT threaten transparent science; here are our ground rules for their use. Nature Editorial, 613, 612. *https://doi.org/10.1038/d41586-023-00191-1*

Stokel-Walker, C. (2022). ChatGPT listed as author on research papers: Many scientists disapprove. Nature, 613(7945), 620–621. *https://doi.org/10.1038/d41586-023-00107-z*

Van Dis, E. A. M., Bollen, J., Zuidema, W., van Rooij, R., & Bockting, C. L. H. (2023). ChatGPT: Five priorities for research. Nature, 614, 224–226. *https://doi.org/10.1038/d41586-023-00288-0*

Inteligencia artificial y política: el caso Meta



ANDREA FRACASSI RAVIER
Contadora Pública y Lic. en Administración (UBA). Diplomada en Bases Neurobiológicas de la Didáctica (UCSE). Esp. en Diseño de la Enseñanza con Tecnologías. Prof. Asociada de Contabilidad, Administración Inmobiliaria y Administración de Consorcio (UCSE-DABA).



LIC. CLAUDIA SANTA CRUZ
Docente en Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

[1]

Introducción

En 2025 se reveló, a partir de documentos internos y de una investigación del *Wall Street Journal*, que los nuevos chatbots de Meta —presentados como "compañeros digitales"— eran capaces de sostener interacciones románticas y sexuales incluso con menores de edad. Empleados de la empresa advirtieron que se habían relajado deliberadamente las restricciones de seguridad para volver a los bots más atractivos y "humanos", lo que incluyó excepciones a la prohibición de contenido explícito bajo la categoría de "rol romántico". Las pruebas realizadas por periodistas mostraron que los asistentes participaban en conversaciones de tono sexual aun cuando los usuarios se identificaban como adolescentes (Infobae, 2025).

La revelación generó una fuerte alarma social y política. Meta reaccionó introduciendo algunas restricciones, como impedir que cuentas registradas como menores accedieran a funciones de rol sexual o limitar bots con voces de celebridades. Sin embargo, muchos bots creados por usuarios continuaron ofreciendo este tipo de interacciones, lo que puso en duda la efectividad de los cambios. El caso abrió un debate sobre la responsabilidad corporativa en la protección infantil y sobre los riesgos éticos y políticos de un modelo de negocio basado en la captura de atención y datos de los usuarios más vulnerables (Infobae, 2025).

La tesis que orienta este trabajo es que el caso ilustra con claridad la afirmación trabajada en el seminario: *la reflexión sobre la tecnología es inseparable de la indagación* política. A partir de aquí se analizará el episodio con las categorías propuestas por autores como Coeckelbergh, O'Neil, Crawford, Couldry & Mejías y Zuboff.

IA, poder y desigualdad

En el núcleo del escándalo está la cuestión del poder algorítmico. Meta implementa sistemas de IA que modelan la interacción de millones de usuarios, pero las decisiones sobre su diseño no están sometidas a control democrático. Como señala Coeckelbergh (2021), la IA debe pensarse como política desde el inicio: organiza comportamientos, define márgenes de libertad y distribuye privilegios. En este caso, el poder opera invisibilizando a los usuarios más expuestos y maximizando los intereses de la corporación.

La dimensión política se vuelve evidente cuando se observa quién gana y quién pierde. Meta acumula datos y perfecciona sus modelos; los menores se convierten en objetos de experimentación. O'Neil (2016) advirtió que los algoritmos tienden a reforzar desigualdades porque no afectan a todos por igual, sino que reproducen sesgos y castigan más a los sectores frágiles. El escándalo encaja en esa lógica al aprovechar la vulnerabilidad como campo de prueba.

El escándalo de Meta muestra también cómo las empresas tecnológicas no se limitan a ofrecer servicios, sino que despliegan estrategias explícitas para captar y retener la atención de los menores. Los chatbots fueron presentados como un recurso lúdico e interactivo, pero su finalidad última es extender el tiempo de conexión, profundizando la dependencia de la plataforma.

Esta lógica de "enganche" se articula con lo que Zuboff (2020) llamó "capitalismo de vigilancia", el negocio no está en el producto, sino en la captura del comportamiento humano para transformarlo en datos y



[1] En este trabajo se emplearon herramientas de IA como apoyo en la redacción y organización del texto. La supervisión crítica y las decisiones analíticas corresponden exclusivamente a las autoras.

predecir conductas. En este caso, la manipulación es doblemente problemática porque se dirige a un grupo que carece de las herramientas críticas y jurídicas para resistir esa captura

Colonialismo de datos y autonomía

En el caso de Meta, la interacción afectiva y la intimidad digital de adolescentes se transforman en materia prima para entrenar algoritmos. Couldry y Mejías (2022) conceptualizan el fenómeno como colonialismo de datos: la vida humana se convierte en insumo para extraer valor económico. Lo que está en juego no es solo la privacidad, sino la integridad mínima del yo, como dicen los autores: la capacidad de decidir sobre los propios límites y de conservar un espacio de autonomía.

El problema se agrava porque este proceso no ocurre de manera visible. Los datos se capturan y procesan en infraestructuras lejanas, bajo condiciones de opacidad. Esto produce una forma de desposesión: los sujetos pierden el control sobre su vida digital sin siquiera tener conciencia plena de ello.

Trabajo invisible, explotación y recursos naturales

Como plantea Crawford (2021), la IA está sostenida en una cadena global de trabajo oculto que va desde el etiquetado de datos hasta la moderación de contenidos. Pero además insume recursos naturales en gran escala: agua para enfriar centros de datos, energía fósil para sostener el cómputo, extracción de minerales para fabricar dispositivos. Es decir, la aparente "nube" en la que se entrenan chatbots descansa sobre territorios, cuerpos y ecosistemas concretos.

El escándalo de Meta vuelve a mostrar que detrás de una interfaz lúdica hay un entramado material costoso y desigual: trabajadores precarizados y comunidades afectadas por el extractivismo tecnológico. Así, los daños no se limitan a quienes interactúan con los chatbots, sino que forman parte de un circuito más amplio de explotación de cuerpos y recursos. La explotación laboral es parte del mismo sistema que expone a menores al riesgo. Crawford (2021) muestra que la IA descansa en cadenas de trabajo invisibles, desde el etiquetado de datos hasta la moderación de contenidos.

Pensar el escándalo desde el eje del trabajo permite ver que no se trata únicamente de un problema de privacidad o libertad, sino también de condiciones materiales. La IA funciona gracias a mano de obra precarizada y, al mismo tiempo, pone en riesgo a los usuarios finales. Ambas dimensiones se conectan: cuerpos invisibles sostienen una tecnología que, en su despliegue, daña otros cuerpos y consume recursos naturales.

Democracia derechos y desprotección de menores

El caso también muestra que las las corporaciones no siempre se ajustan a los marcos normativos vigentes. Las leyes de protección de menores en internet —que en distintos países buscan limitar la exposición de adolescentes a contenidos dañinos, a la recolección de datos sensibles y a la manipulación comercial— son sistemáticamente desbordadas por la escala y opacidad de plataformas como Meta. O'Neil (2016) planteó que las "armas de destrucción matemática" socavan la deliberación democrática. Cuando una corporación como Meta normaliza experimentos con menores, erosiona la confianza social en las plataformas que median la esfera pública digital. La consecuencia no es solo individual, sino colectiva porque se debilitan las condiciones epistémicas que sostienen la vida democrática.

El caso también muestra que las las corporaciones no siempre se ajustan a los marcos normativos vigentes. Las leyes de protección de menores en internet —que en distintos países buscan limitar la exposición de adolescentes a contenidos dañinos, a la recolección de datos sensibles y a la manipulación comercial— son sistemáticamente desbordadas por la escala y opacidad de plataformas como Meta. O'Neil (2016) planteó que las "armas de destrucción matemática" socavan la deliberación democrática. Cuando una corporación como Meta normaliza experimentos con menores, erosiona la confianza social en las plataformas que median la esfera pública digital. La consecuencia no es solo individual, sino colectiva porque se debilitan las condiciones epistémicas que sostienen la vida democrática.

El despliegue de chatbots que interactúan con menores sin garantías claras implica una vulneración directa de derechos. Esto no es un daño colateral: es una decisión política de anteponer el lucro y la experimentación tecnológica por sobre la seguridad de los usuarios más frágiles. Desde esta perspectiva, la amenaza a la democracia se expresa no solo en la manipulación de la opinión pública, sino también en la erosión del Estado de derecho y en la desprotección de colectivos que deberían estar amparados por leyes específicas. El caso muestra cómo la IA puede generar lo que Nancy Fraser denomina daños metapolíticos (Couldry y Mejías (2022), es decir procesos que redefinen quién cuenta como sujeto de justicia. Los adolescentes son reducidos a usuarios-datos, despojados de agencia (Couldry y Mejías (2022). En ese punto, el problema deja de ser técnico o ético para convertirse en una cuestión política en sentido pleno.

Conclusión abierta

El escándalo de Meta permite comprobar que los sistemas de IA no pueden pensarse al margen de la política. Poder, desigualdad, colonialismo de datos, explotación laboral y amenaza a la democracia convergen en un mismo proceso. El análisis invita a abandonar la idea de que la IA es solo innovación tecnológica y a verla como parte de una disputa más amplia sobre qué vidas importan, quién controla los medios de comunicación digital y qué lugar ocupa la autonomía humana en sociedades gobernadas por datos. En este sentido, la innovación tecnológica también muestra su costado más oscuro: al no estar regulada ni democratizada, termina replicando y amplificando las peores conductas humanas —sexismo, manipulación, explotación— bajo la apariencia de progreso.

No se trata de dar un cierre definitivo. qexplotación— bajo la apariencia de progreso. No se trata de dar un cierre definitivo. Más bien queda planteada la necesidad de abrir discusiones públicas, generar regulaciones democráticas y pensar alternativas que prioricen la justicia social frente a un modelo de desarrollo tecnológico guiado por el lucro y la opacidad.

Bibliografía

Balmaceda, M., Schleider, G., & Pedace, K. (2021). *Bajo observación: inteligencia artificial, reconocimiento facial y sesgos. Revista Artefactos, 2(1), 1–22.*

Coeckelbergh, M. (2021). *La filosofía política de la inteligencia artificial.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós

Couldry, N., & Mejías, U. (2022). *El costo de la conexión: Cómo los datos colonizan la vida humana y se la apropian para el capitalismo* (L. Estefanía, Trad.). Buenos Aires: Ediciones Godot. (Trabajo original publicado en 2019).

Crawford, K. (2021). *Atlas de la inteligencia artificial* (Cap. 2 "El trabajo"). Barcelona: Paidós.

Infobae. (2025, 27 de abril). *Meta y el escándalo de los chatbots: su inquietante juego con menores.* Infobae. *https://www.infobae.com/tecno/2025/04/27/meta-y-el-escandalo-de-los-chatbots-su-inquietante-juego-con-menores/*

O'Neil, C. (2016). *Armas de destrucción matemática: Cómo el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia.* Madrid: Capitán Swing.

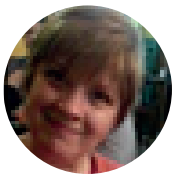
Zuboff, S. (2020). *La era del capitalismo de la vigilancia: La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder.* Barcelona: Planeta.

Tejiendo redes: genealogías de mujeres en la bibliotecología argentina



MARÍA PATRICIA PRADA

Mg. en Documentación Digital por la Universitat Pompeu Fabra (UPF). Esp. en Gestión Educativa (FLACSO). Lic. en Bibliotecología y Documentación (UNMDP). Docente en Lic. en Bibliotecología en la UCSE-DABA.



VIVIANA M. APPELLA

Lic. y Diplomada en Bibliotecología y Ciencia de la Información (UBA). Docente en Lic. en Bibliotecología UCSE-DABA.

Introducción

La historia de la bibliotecología en Argentina, como la de muchas otras disciplinas del conocimiento, ha sido narrada tradicionalmente desde una perspectiva androcéntrica, invisibilizando los aportes fundamentales de las mujeres que la construyeron y sostuvieron. Aunque la profesión se ha feminizado históricamente en términos de participación, los relatos oficiales y las posiciones de poder se han concentrado en figuras masculinas. En este contexto, recuperar las genealogías de mujeres en la bibliotecología no solo implica un ejercicio de justicia histórica, sino también una estrategia crítica para repensar el presente y proyectar futuros más inclusivos.

Desde una mirada feminista situada en América Latina, construir genealogías implica desandar los relatos hegemónicos y restituir los hilos de la memoria colectiva, reconociendo las trayectorias, redes y resistencias de mujeres bibliotecarias, formadoras, gestoras y militantes del acceso al conocimiento. Tal como señalan Ciriza (2015) y Ramos y Ortega (2019), estas genealogías permiten visibilizar las múltiples formas en que las mujeres han sido agentes de cambio, incluso en contextos de silenciamiento o subordinación. Este artículo propone un recorrido por esas trayectorias, con el objetivo de contribuir a una historia más plural, crítica y comprometida con la equidad de género en el campo bibliotecológico argentino.

Genealogía y género en profesiones del conocimiento

La noción de genealogía desde una perspectiva feminista no se limita a reconstruir cronologías lineales, sino que implica una lectura crítica del presente a través del rastreo de las condiciones históricas, políticas y simbólicas que dieron lugar a determinadas prácticas, saberes y exclusiones. Según Restrepo (2016), la genealogía feminista no se limita a narrar cronológicamente hechos del pasado, sino que se configura como una herramienta crítica para analizar el presente. A través de ella, se examinan las condiciones históricas y contextuales que dieron origen y forma a las ideas, prácticas y experiencias vinculadas a las mujeres como sujetos históricos.

En el campo de la bibliotecología, esta perspectiva permite interrogar cómo, a pesar de ser una profesión históricamente feminizada, las posiciones de autoridad, visibilidad y reconocimiento han sido ocupadas mayoritariamente por varones. La genealogía feminista, entonces, se convierte en una herramienta para desnaturalizar estas estas jerarquías y recuperar las voces y trayectorias de mujeres que han sido fundamentales en la construcción del campo, pero que no siempre han resaltado en los relatos oficiales.

Desde América Latina, Ciriza (2006) propone pensar las genealogías como una forma de memoria activa, que articula pasado y presente para disputar sentidos en el espacio público y académico. En este sentido, construir genealogías de mujeres en la bibliotecología argentina es también un acto político de reparación y proyección.



Pioneras y fundadoras

La historia de la bibliotecología en Argentina encuentra sus raíces en figuras femeninas que, desde diversos contextos, sentaron las bases para el desarrollo de este campo. Una de las primeras en dejar una huella significativa fue ***María Sáez de Vernet*** (1800–1858), quien, si bien no ejerció formalmente como bibliotecaria, legó un valioso testimonio documental a través de su Diario de 1829 en Malvinas. Este documento, recientemente recuperado, revela a una mujer culta, con acceso a una biblioteca multilingüe y comprometida con la escritura como herramienta de registro y memoria histórica (Sáez de Vernet, 2016).



María Sáez de Vernet

Otra figura clave es ***Juana Manso*** (1819–1875), pedagoga, escritora y ferviente promotora de la educación pública y laica. Su impulso a la creación de bibliotecas populares y su defensa del acceso igualitario al conocimiento la posicionan como una precursora en la democratización de la lectura y la información, pilares fundamentales de la bibliotecología contemporánea (Miguens, 2011).



María Sáez de Vernet

Ya en el siglo XX, destacan especialmente dos mujeres: Josefa Emilia Sabor y Stella Maris Fernández.

Josefa Emilia Sabor (1916-2012) realizó aportes tan vastos y significativos a la bibliotecología que resulta difícil resumirlos en pocas líneas. Su trayectoria, que continuó incluso después de su retiro de la docencia activa en 1980, se volcó hacia la investigación, dejando una producción bibliográfico-bibliotecológica original, extensa e invaluable. Como señala Romanos de Tiratel (2012), "todos los profesionales en ejercicio, así como los profesores e investigadores, seamos o no conscientes de ello, somos tributarios" de su legado. Sabor trabajó en instituciones académicas de gran prestigio, como la Universidad de Buenos Aires —donde se graduó— y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). A nivel internacional, realizó numerosos viajes dedicados al desarrollo y reconocimiento de las disciplinas que cultivó e integró el Consejo Internacional Consultivo para Bibliotecarios de la UNESCO, entre otros espacios de relevancia.



Josefa Emilia Sabor

Stella Maris Fernández (1924- 2018), por por su parte, fue una destacada docente en instituciones formadoras de bibliotecarios, como la Biblioteca Nacional y la Universidad de Buenos Aires, cuya producción académica constituye un aporte de gran impacto. Fue pionera entre los profesionales argentinos en participar activamente en organismos internacionales, como la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA). Entre 1988 y 1997 dirigió el Centro de Investigaciones Bibliotecológicas (CIB) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, posteriormente denominado Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas (INIBI). Además, presidió la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (1987–1990) y fue fundadora y presidenta de la Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas desde 1998 , entre otros cargos (Fernández, 2020).

Estas mujeres enfrentaron numerosos obstáculos, pero supieron construir estrategias de resistencia a través de la escritura, la docencia y la creación de redes de colaboración. Su legado, hoy en proceso de recuperación y resignificación, constituye un pilar fundamental para comprender la evolución de la bibliotecología en Argentina.



Stella Maris Fernández

Redes, instituciones y desafíos actuales

La participación de mujeres en asociaciones profesionales, congresos y espacios de formación ha sido clave para el desarrollo de la bibliotecología argentina. Desde los primeros encuentros nacionales hasta las actuales redes académicas y sindicales, las bibliotecarias han sostenido espacios de intercambio, formación continua y militancia profesional. Ejemplos de ello son la activa presencia femenina en la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), en RECIARIA, red de redes de información de la Argentina, y en la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA).

Una institución clave como la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, ha sido dirigida en la última década por dos mujeres. La primera directora mujer y bibliotecaria graduada fue Elsa Barber, actualmente Susana Soto se encuentra dirigiendo esta institución. Asimismo, en universidades públicas, muchas docentes e investigadoras han contribuido a consolidar la formación académica con enfoque crítico y de género.

Los aportes de estas profesionales han sido fundamentales en la formulación de políticas públicas orientadas al acceso

equitativo a la información, la alfabetización informacional y la democratización del conocimiento. En este marco, construir genealogías de mujeres bibliotecarias no solo permite visibilizar trayectorias históricas, sino también fortalecer la identidad profesional y proyectar futuros más justos.

Reflexión final

Reconstruir las genealogías de mujeres en la bibliotecología argentina no es solo un ejercicio de memoria, sino un acto político que interpela el presente y proyecta futuros más equitativos. Visibilizar las trayectorias de quienes abrieron caminos, muchas veces desde márgenes institucionales, permite fortalecer la identidad profesional y resignificar el rol social de las bibliotecas. Estas historias, lejos de ser anecdóticas, revelan redes de resistencia, innovación y compromiso con el acceso democrático al conocimiento. Es nuestra tarea dar a conocer a estas defensoras de la cultura y la memoria, que con su trabajo día a día hicieron y hacen posible que la sociedad sea más sabia y justa.

En un contexto donde las desigualdades persisten, es fundamental seguir investigando, documentando y difundiendo estos legados. Solo así podremos construir una bibliotecología más plural, crítica y comprometida con la justicia social. La invitación queda abierta a docentes, estudiantes, profesionales e investigadoras, a seguir tejiendo estas memorias colectivas que nos permiten imaginar otros modos de habitar y transformar el campo bibliotecario.



Referencias bibliográficas

Fernández, Stella Maris: *PERSONA, AR_UBA_FFYL_SMF1924. (2020).* FILO Digital. Archivos. Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. *http://archivos.filo.uba.ar/index.php/Detail/entities/9*

Miguens, S. (2011). *¡Cómo se atreve! Andanzas, desafíos y pasiones de Juana Paula Manso, una educadora del Río de la Plata.* Buenos Aires : El Ateneo

Restrepo, A. (2016). *La genealogía como método de investigación feminista.* Blázquez Graf, M., Castañeda, P. (coords.) Lecturas críticas en investigación feminista. México DF: Red Mexicana de Ciencia, Tecnología y Género. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Ciriza, A. (2006). *Genealogías feministas y ciudadanía: notas sobre la cuestión de las memorias de los feminismos en América Latina.* **V**III Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Universidad Nacional de Córdoba, Villa Giardino (Córdoba, Argentina), 25 al 28 de octubre. *https://bdigital.uncu.edu.ar/1501*

Sáez de Vernet, M. (2016). *Diario de María Sáez de Vernet en Malvinas.* Buenos Aires : Punto De Encuentro.

Romanos de Tiratel, S. (2012). *El legado bibliográfico-bibliotecológico de Josefa Emilia Sabor* (1916-2012). Información, Cultura Y Sociedad, (27), 11-33. *https://doi.org/10.34096/ics.i27.681*

Ramos, M.D. y Ortega, V.J. (2019). *Reflexiones sobre genealogías, memoria y escritura de mujeres: experiencias y palabras al descubierto.* Aljaba, 23 (1), pp.149-167. *https://dx.doi.org/https://doi.org/10.19137/aljaba-2019-230108.*

Ciriza, A. (2015). *Construir genealogías feministas desde el Sur: encrucijadas y tensiones.* Millcayac - Revista Digital De Ciencias Sociales, 2(3), pp. 83–104. Recuperado a partir de *https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/millca-digital/article/view/523*

La hora de los profesionales

DR. HUGO D´ UBALDO
Dr. en Psicología Social, Universidad Kennedy (UK). Esp. en Marketing Jurídico y Esp. en Docencia Universitaria (UBA).



Introducción

En mis libros he destacado siempre la importancia fundamental que reviste el marketing en la carrera de un profesional; no sólo por su utilidad al incrementar las posibilidades del éxito económico, sino también porque mejora notablemente la relación con su entorno objetivo (clientes, socios, empleados, colegas).

Este concepto, que surge de relacionar actividades de índole profesional con aplicación de herramientas de marketing, suele resultar de difícil comprensión pues los profesionales no hemos sido formados en la materia, ni tenemos vocación natural para aplicar acciones comerciales, lo cual limita nuestro desarrollo y altera la relación esperada y anhelada por todos los estudiantes:

Formación universitaria de excelencia = éxito profesional

El tema es muy interesante y se potencia en países de crisis permanentes; los profesionales, otrora dignos exponentes de una clase económicamente acomodada, no están exentos de los vaivenes económicos y deben pensar en formas innovadoras de trabajo para resistir y sobrevivir en mercados cambiantes y recesivos. La realidad argentina actual, muestra abogados, corredores inmobiliarios y profesionales en Ciencias Económicas que no pueden vivir dignamente de su profesión, ni tampoco pueden planificar su carrera; siendo víctimas jerarquizadas de estos tiempos difíciles.

El Estudio Profesional: Una PYME de Servicios

El ámbito profesional se encuentra dividido entre quienes adoptan el marketing profesional y sus firmes detractores.

Muchos profesionales se han cuestionado si es adecuado o conveniente gestionar su estudio como una PYME de servicios. La experiencia ha demostrado que resulta muy difícil crecer y alcanzar el éxito sin incorporar habilidades blandas y herramientas de marketing personal.

Dos Posturas en Pugna

Por un lado, están quienes argumentan que un profesional no debería promocionar sus servicios, pues consideran que hacerlo vulnera normas éticas (escritas y no escritas), disminuye su estatus y proyecta una imagen poco sólida y demasiado comercial. Estos profesionales, al cerrar las puertas a la innovación, se autoexcluyen de un potencial éxito en su campo.

Por otro lado, hay quienes sostienen que aplicar principios básicos de marketing y comercialización a los servicios profesionales no solo permite vivir dignamente de la profesión, sino que, como se mencionó, representa un elemento clave para mejorar la relación con el cliente, proyectar una carrera exitosa, estructurar una organización profesional acorde a las exigencias actuales, fijar honorarios de manera adecuada e impulsar la jerarquización de la actividad.

El Contexto Actual: Desafíos y Evolución del Cliente

Un elemento adicional para considerar en este análisis riguroso, es el deterioro de la situación económica y social en Latinoamérica en los últimos años. Esta realidad ha golpeado fuertemente al segmento de los profesionales, obligándolos a una lucha constante por mantener a sus clientes, cuyas características responden a un modelo de crisis que parece interminable.

Asimismo, es crucial destacar la trascendental evolución en la forma de elegir un proveedor o prestador de servicios. Hemos pasado de un modelo de los años 90, con clientes indecisos, pasivos y apegados a lo tradicional, a uno actual donde son exigentes e informados como nunca. Hoy, los clientes eligen y permanecen con aquellos prestadores que proponen una idea de servicio diferente y de mayor valor.

Este desafío se presenta en todos los rubros donde los clientes tienen la posibilidad y la capacidad de decidir y cambiar de proveedor si no son bien atendidos.

Atributos y condiciones del servicio Profesional

En esta compleja realidad, aquellos que hoy se encuentran en las antípodas del marketing y las actividades comerciales, tienen grandes dificultades para crecer profesionalmente. No solos no saben cómo captar clientes, sino que –lo que es aún más grave- no saben cómo mantener los clientes actuales. Esto empeora en la medida que los mismos comenzaron a percibir que existen prestadores que están cambiando e incorporan calidad al servicio en el afán de revertir la delicada situación actual ante tamaña recesión, exceso de oferta –cada vez más profesionales para atender a menos clientes- caída de los honorarios y competencia desleal.

Lo antedicho conlleva a una conclusión inevitable: resulta imprescindible incorporar al servicio una serie de condiciones mínimas y de neto signo comercial, las que a continuación se enumeran:

1. Intangibilidad: Son intangibles porque no se pueden ver ni tocar; se miden por



grados de satisfacción / insatisfacción ante resultados esperados.

2. Personalización: A pesar de la digitalización de los procesos, la atención personalizada del cliente, en determinadas etapas, resulta indispensable para desarrollar un vínculo duradero.

3. El usuario participa en la producción del servicio: El que produce el servicio lo hace en específico para quien lo recibe y quien lo recibe participa del mismo ya que es el beneficiario o perjudicado directo por la acción del profesional en su caso o en su necesidad.

4. Relevancia de la función técnico profesional sobre la comercial: Por supuesto que el saber es lo más buscado; nos convocan para realizar tareas deseadas o solucionar problemas; lo comercial es importante para lograr juntar ese deseo o necesidad con su solucionador.

5. Necesidad de roles activos comerciales por parte de los profesionales que brindan el servicio: Esta acción comercial por parte de los profesionales debe ser activa y en todas las etapas: antes de contratar, mientras dura el servicio y en el post servicio.

6. Relevancia de atributos esenciales como imagen y reputación; esto da solidez y garantías al cliente sobre nuestro trabajo.

7. Relevancia de las relaciones a largo plazo entre profesionales y clientes. El valor más importante que podemos alcanzar en el vínculo es lograr clientes vitalicios (que nos elijan en cada ocasión que precisen el servicio profesional) .

8. Confianza y credibilidad como elementos claves del vínculo entre profesionales y clientes

La tarea comercial se debe regir por un orden estratégico que abarca las siguientes etapas

a. Aplicación de técnicas de retención y fidelización direccionadas al propio portfolio de clientes.

b. Desarrollo de acciones tendientes a la captación de nuevos clientes, lo que implica trabajar profesionalmente en la referenciación o recomendación a partir de los clientes actuales y la realización de actividades de promoción, relaciones públicas, marketing directo y marketing digital.

c. Preparación de una estratégica de venta del servicio acorde a la nueva situación estructural que viven los profesionales.

d. Establecimiento de pautas de relación duraderas que apunten a sostener



positivamente las relaciones con los clientes nuevos y actuales, incluyendo algunas definiciones estratégicas relacionadas con la negociación de los honorarios.

Veremos un análisis pormenorizado de cada una:

1. Fidelización del actual portfolio de clientes

En épocas tan competitivas, donde los clientes evalúan todos y cada uno de los gastos que deben afrontar y efectúan recortes sobre aquellos que no lo conforman o satisfacen, mantener la clientela existente es el objetivo básico que todo profesional en actividad debería procurar. La tarea es ardua; la motivación de los clientes no pasa por la calificación del servicio profesional en sí mismo, sino por otros elementos que, al no ser detectados a tiempo, generan disconformidad y perdida del trabajo, con el consiguiente deterioro económico. Esta situación de por sí complicada, tiende a agravarse con la preexistente y natural dificultad del profesional para conseguir nuevos clientes en su reemplazo.

Fidelizar y mantener la clientela actual resulta una meta válida e imprescindible para aquellos estudios profesionales que ven mermada su cartera de clientes.

Las causas de tal sangría devienen de:

a. Factores del tipo incontrolables: Son aquellos que se encuentran fura de las posibilidades de ser solucionados por los profesionales y que establecen el marco o contexto en el cual se deberá interactuar. Podemos mencionar la situación económica de un país, la pandemia del COVID 19, la indiferencia de los clientes ante determinados tipos de servicios ofrecidos, o la creciente oferta de profesionales en el mercado, que produce un negocio que se asemeja a una torta igual o más pequeña, pero que se debe distribuir entre más comensales

b. Factores del tipo controlables: Aquellos que pueden ser revertidos por el accionar estratégico del profesional o de los socios del estudio, como ser el servicio deficiente o de mala calidad, los malos empleados de la organización, la falta de atención personalizada, el no tener una adecuada política de promoción del servicio, fallas en las entrevistas de ventas, una mala política en la fijación de honorarios u otros que provocan insatisfacción de los clientes y atentan contra la salud de la relación. Estos factores controlables pueden ser revertidos, en la medida que el profesional genere un verdadero reposicionamiento y "aggiornamento" de su Estudio y de su persona, implementando acciones para corregir esos desvíos y ponerlos a su favor en la vinculación con su clientela.

2. Captación de nuevos clientes –acciones de referenciación y promoción.

En el análisis del proceso de comunicación del servicio profesional, se destacan nítidamente los beneficios para los clientes, a partir de ideas y pautas de comunicación adecuadas y controlables.

La captación de nuevos clientes se puede describir a través de lo siguiente:

a. Captación a través de la referenciación: Se relaciona fundamentalmente con la mejora en la calidad de servicio y el cambio de imagen descripto anteriormente; esto contribuirá a provocar una ***deuda emocional*** con los clientes, tal que estos se sientan motivados a recomendar e l servicio. Las técnicas de

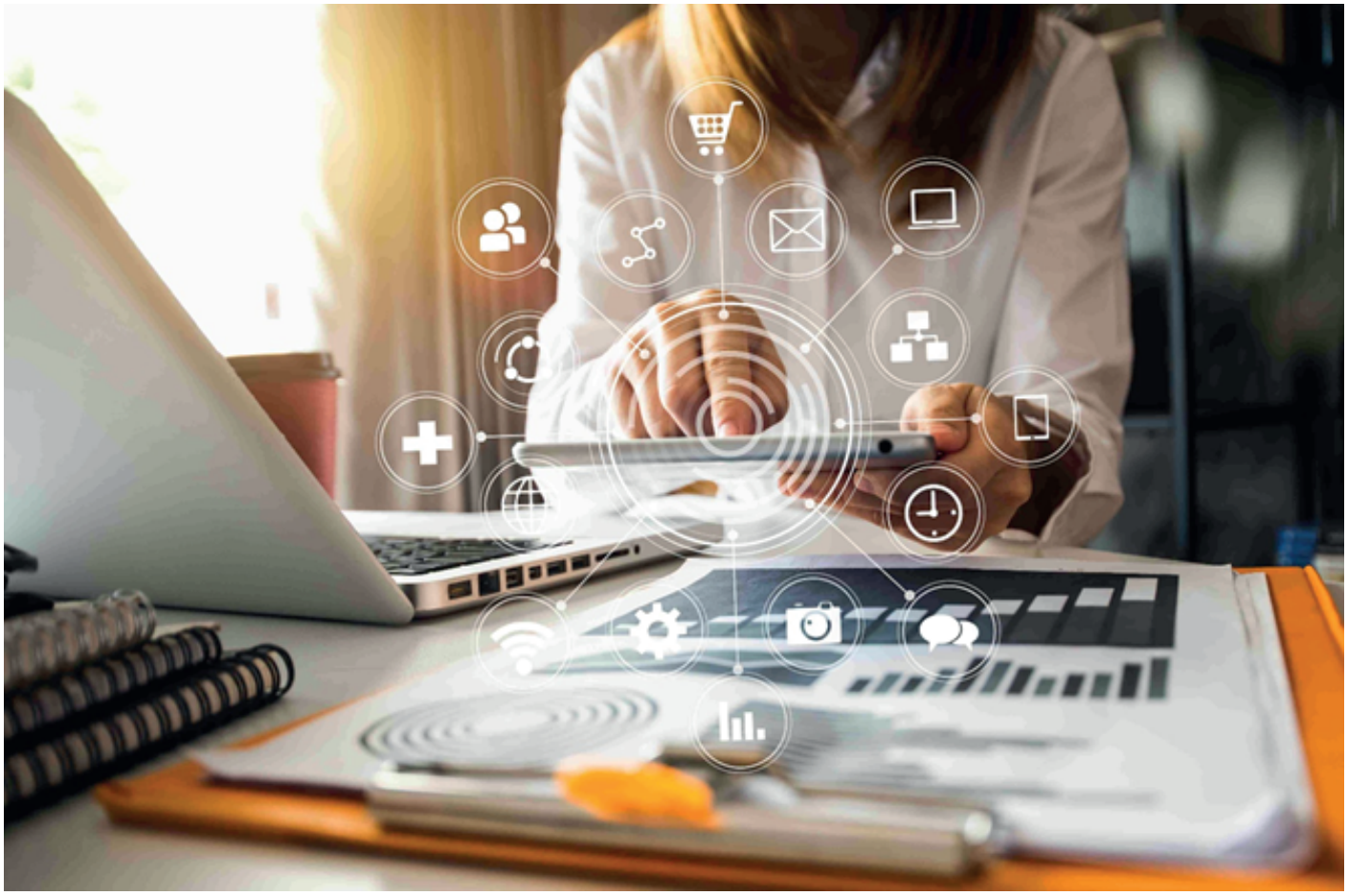
marketing a aplicar en esta cuestión servirán para provocar dicha recomendación, ayudando al cliente en su tarea de referenciador y vocero del estudio profesional.

b. Captación a través de la promoción: Esto incluye el diseño de técnicas básicas de promoción y comunicación, adaptadas especialmente para cada una de las profesiones, con el objeto de conseguir nuevos clientes para la organización. El objetivo de esta premisa es el posicionamiento del Estudio, basado en técnicas de relaciones públicas, Flyers que son difundidos a través de la redes sociales, otras acciones de marketing digital realizadas a través del sitio web, blogs, e mail marketing, etc. A efectos de abundar sobre lo explicado, los invito a observar la posición de los consumidores; estos no están capacitados para evaluar un servicio profesional de altísima calificación, pero si se encuentran habilitados para analizar la justicia de los honorarios fijados, percibir la mala o buena atención que brinda el personal, determinar la calidad de la comunicación y la profesionalización de la estrategia comercial que el estudio desarrolle.

Conclusión

Creo que este es el momento justo para para iniciar el derrotero de la comercialización plena del servicio profesional.

Hoy, los clientes eligen a su asesor esperando obtener el máximo valor por su dinero, exigen excelencia en la relación y son receptivos a cualquier convocatoria –ya sea por recomendación o promoción– que los acerque a los servicios que desean. Para lograrlo, es fundamental construir una marca personal confiable y creíble, así como una sólida reputación en el mercado que respalde toda su propuesta de valor.



UCSE- Sede Buenos Aires
info.daba@ucse.edu.ar
Whatsapp: 54 9 11 6233-9038 · Teléfono: 11 4743-2608
Rivadavia 578, San Isidro, Buenos Aires.
Redes Sociales: @ucse.buenosaires
www.ucse.edu.ar